

Lima, Mayo 22 de 1822

Señor

1822. Se como el escrito a la nota sobre la introducción de mercancías de contrabando del Perú, y en cumplimiento de lo que en ella me piden, he librado las ordenes oportunas al Gobernador de la Costa, y se avisa haberse librado ordenes por esta Hacienda para que se liberen en el punto de Ayacucho velen escrupulosamente sobre la introducción de plata, pisco de contrabando del Perú de Tumbuccha a la Costa, o a cualquier otro punto de estas provincias.

Es en mi poder la nota oficial de V. H. de Lima a las 10 de la mañana del día 17 de Mayo de 1822, en la que me pide que libere las ordenes oportunas al Gobernador de la Costa, y se avisa haberse librado ordenes por esta Hacienda para que se liberen en el punto de Ayacucho velen escrupulosamente sobre la introducción de plata, pisco de contrabando del Perú de Tumbuccha a la Costa, o a cualquier otro punto de estas provincias.

Fago el honor de asegurar a V. H. de Lima mi atenta consideracion y respeto.

Me Rubadeneira

*[Handwritten flourish]*



MH-0154  
Caj. 9  
Doc. 119  
Fol. 1

0. L. 54-28

Ultimo H. L. de Estado en el Departamento de Hac.



05.14.58